



PROGRAMA PARA EMPRENDER Y CREAR NUEVAS EMPRESAS EN ÁLAVA
EMPRENDER EN ÁLAVA 2019

Plazo de solicitud (art.9)	Plazo de realización de los proyectos (art. 5)																						
El plazo se iniciará el 1 de enero de 2019 y finalizará el 29 de marzo de 2019 a las 14:00 horas	Serán subvencionables los gastos incurridos con posterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda y con anterioridad al 13 de diciembre de 2019.																						
Objeto (art.1)	Promover la creación de nuevas empresas en Álava mediante la concesión de subvenciones a aquellas entidades que contribuyan a la modernización, diversificación y mejora competitiva del Territorio.																						
Entidades beneficiarias (art.3)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas físicas con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial. No se considerará que se crea nueva unidad empresarial si anteriormente desarrollaban la misma actividad bajo otra denominación u otra forma jurídica. ➤ Organizaciones alavesas que deseen diversificar su actividad, presentando un proyecto concreto de creación de una nueva unidad empresarial que tenga personalidad jurídica distinta a la anterior. ➤ Organizaciones o personas físicas con sede o actividad fuera de Álava que se trasladen o implanten un centro de actividad en el Territorio. ➤ Organizaciones o personas físicas con centro de actividad en funcionamiento en Álava, que tengan una antigüedad máxima de dos años desde el inicio de la actividad o su constitución a la fecha de presentación de la solicitud, y se encuentren aún en fase de lanzamiento. 																						
Hecho subvencionable (art.4)	Se considerarán subvencionables las actividades dirigidas al desarrollo de proyectos de creación de empresas o implantación de centros de actividad en el Territorio Histórico de Álava, que contribuyan a la modernización, diversificación y mejora competitiva del Territorio.																						
Gastos subvencionables (art.4)	<p>Gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios de mercado y/o viabilidad. • Informes, estudios y asesoramiento técnico específicos relacionados con el proyecto. • Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos, incluidos los materiales para su construcción. • Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales con un límite máximo de 10.000,00 euros. • Asistencia a cursos técnicos específicos de duración total inferior a 350 horas y directamente relacionados con la actividad, siempre que no se incluyan dentro de la oferta existente en formación reglada (límite 3.000,00 euros). • Gastos de comunicación ligados al proyecto subvencionable con un límite máximo de 20.000,00 euros. • Adquisiciones de software y hardware en general así como desarrollos o aplicaciones informáticas específicas. • Otras inversiones, excepto terrenos, edificios y vehículos. <p>Gastos NO subvencionables: (consultar art.4)</p>																						
Cuantía de las ayudas (art.6)	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>% Máximo de subvención</th> <th>Límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos subvencionables</td> <td>50%</td> <td>30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Ayudas adicionales</td> </tr> <tr> <td>Si la persona física beneficiaria es una mujer</td> <td>+5%</td> <td>30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)</td> </tr> <tr> <td>Proyectos presentados por un equipo promotor en el que al menos el 50% sean mujeres.</td> <td>+5%</td> <td>30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)</td> </tr> <tr> <td>Proyectos a implantar en un municipio del THA de menos de 20.000 habitantes</td> <td>+5%</td> <td>30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)</td> </tr> <tr> <td>Calificación ≥ 80 puntos</td> <td>-</td> <td>40.000,00 € (Máximo de 20.000 € en adquisiciones de inmovilizado)</td> </tr> </tbody> </table>			% Máximo de subvención	Límite	Gastos subvencionables	50%	30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)	Ayudas adicionales			Si la persona física beneficiaria es una mujer	+5%	30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)	Proyectos presentados por un equipo promotor en el que al menos el 50% sean mujeres.	+5%	30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)	Proyectos a implantar en un municipio del THA de menos de 20.000 habitantes	+5%	30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)	Calificación ≥ 80 puntos	-	40.000,00 € (Máximo de 20.000 € en adquisiciones de inmovilizado)
	% Máximo de subvención	Límite																					
Gastos subvencionables	50%	30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)																					
Ayudas adicionales																							
Si la persona física beneficiaria es una mujer	+5%	30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)																					
Proyectos presentados por un equipo promotor en el que al menos el 50% sean mujeres.	+5%	30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)																					
Proyectos a implantar en un municipio del THA de menos de 20.000 habitantes	+5%	30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)																					
Calificación ≥ 80 puntos	-	40.000,00 € (Máximo de 20.000 € en adquisiciones de inmovilizado)																					
Normativa y régimen de concesión	Acuerdo 673/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de diciembre. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (art.1).																						